

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****187****GUADALAJARA NÚMERO 2****EDICTO**

D/D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000531 /2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MARIA CARMEN MIGUEL GUERRA contra la empresa ALICUANDO JACTA SLU, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimo la demanda de D^a. MARIA DEL CARMEN MIGUEL GUERRA, sobre reclamación de cantidad y condeno a la empresa demandada ALICUANDO JACTA SLU, a que pague a la actora la cantidad de 2.762,46 euros, suma que devengará el 10% de interés.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso ordinario alguno y se declara su firmeza. Artículo 191 de la LJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALICUANDO JACTA SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a dos de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/25.667/19)

